



## Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de abril de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 546-2025-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 16 de abril de 2025 de la Unidad de Logística, el Informe N° 267-2025-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 28 de marzo de 2025 de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento, Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; siendo que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GR/MOQ de fecha 02 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





## Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de abril de 2025

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 023-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 23 de enero de 2025, se resuelve en su Artículo 1°, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes atribuciones y facultades en materia de contrataciones: 1. "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Moquegua y sus modificaciones";

Que mediante Resolución Administrativa N° 019-2025-DIRESA-HRM/ADM, de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio 2025.

Que, con Informe N° 267-2025-DIRESA-HRM/06.4 de fecha 28 de marzo de 2025 del jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, informa que, el encargado del área de equipos biomédicos, remite documento solicitando la exclusión del Plan de Contrataciones al ítem de Servicio de Mantenimiento Correctivo de Taladro Eléctrico Portátil, por lo que esta jefatura hace suya y solicita se haga la exclusión al Plan Anual de contrataciones.

Que, a través de Informe N° 546-2025-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 16 de abril de 2025 de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de la Tercera modificación al Plan Anual de Contratación 2025-Cuarta versión, a fin de INCLUIR cuatro (04) y EXCLUIR (01) Procedimientos de selección, según detalle en el anexo adjunto. de conformidad a lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 023-2025-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio Fiscal 2025, por **EXCLUSION** de UNO (01) procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente: anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

- N° de referencia PAC 21, Descripción: Servicio de Mantenimiento de Taladro Eléctrico, Objeto Servicio, Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada, Cantidad 01, Fte de Ftto: Recursos



## Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de abril de 2025

Ordinarios, Valor Estimado: 50,000.00; Mes Previsto de la Convocatoria: Julio; Acción: Excluir; Estado y /o Proceso: Incluido.

**Artículo 2°.** - **APROBAR**, la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el ejercicio Fiscal 2025, por **INCLUSIÓN** de CUATRO (04) procedimientos de selección, de acuerdo al cuadro anexo adjunto: Plan Anual de Contrataciones, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.:

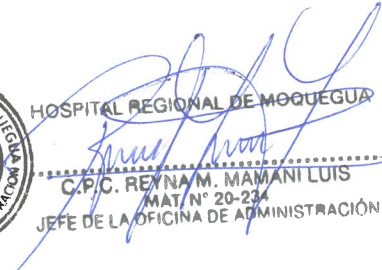
**Artículo 3°.**- **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
C.P.C. REYNA M. MAMANI LUIS  
MAT. N° 20-234  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO  
RMML  
O. ADMINISTRACIÓN  
U. LOGÍSTICA  
U. ESTADÍSTICA E INF.

ANEXO N° 01

(EXCLUSION)

Nro. Referencia PAC	Descripcion	OBJETO	Tipo de Proceso	Cantidad	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto de la convocatoria	Accion	Estado y/o Proceso
21	Servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TALADRO ELECTRICO / Servicio	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	RECURSOS ORDINARIOS	50,000.00	JULIO	EXCLUIR	INCLUIDO

